

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.**

PRESIDENTE: DIPUTADO FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.

SECRETARIAS: DIPUTADA SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ Y DIPUTADA EDNA RIVERA LÓPEZ.

Presidente: Buenos días compañeras y compañeros Diputados, solicito a la Diputada Secretaria **Edna Rivera López**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Secretaria: Muy buen día queridas compañeras, compañeros, estimado Presidente de esta Mesa. Con base al registro del sistema electrónico hay una asistencia de **30** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum requerido para celebrar la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Esta presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las Diputadas **Karla María Mar Loreda, Sonia Mayorga López** y el **Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez**, justifican su inasistencia a esta Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76, párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **diez horas con cuarenta y nueve minutos**, del día **8 de septiembre** del 2021.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del día de la presente Sesión Pública Extraordinaria es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Lectura del Punto de Acuerdo de la LXIV-412, relativo a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria. **QUINTO.** Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria. **SEXTO.** Discusión y aprobación en su caso, de las siguientes Actas: **Número 121**, correspondiente a la Junta Previa, celebrada del día 30 de agosto del 2021, **Número 122**, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada, el día 30 de agosto del 2021. **SÉPTIMO.** Recepción para su admisión a trámite legislativo de las siguientes

iniciativas: **1.** De Decreto mediante la cual se reforma el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **2.** De Decreto mediante la cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y en caso de su aprobación, se realizará la toma de protesta. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6 fracción XI y XII, se adiciona el artículo 10 Quinquies, se reforma el artículo 35 fracción III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, artículos 134, 143 fracción II, se adiciona el Título Décimo Segundo denominado "De los Tribunales Laborales" conformado por capítulo único con los artículos 222, 223 y 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al titular del Instituto de la Defensoría Pública del Estado, a efecto de que implemente una campaña por la que se ofrezcan servicios gratuitos a las personas cuyos familiares hayan fallecido a consecuencia del COVID 19 en la tramitación de los respectivos juicios testamentarios e intestamentarios, y a que difundan ampliamente esta campaña. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, a la Universidad del Noreste y al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, a condonar el 100% de la inscripción correspondiente al semestre y/o periodo académico de agosto-diciembre de 2021 a los estudiantes que participan en la estrategia nacional de vacunación en contra del virus del Sarscov2 para la prevención del Covid-19 en el municipio de Tampico. **5.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se realiza atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que, tomando en cuenta la situación actual del Estado derivada de la emergencia sanitaria, redirija los recursos provenientes del incremento a la tasa del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado del 2 al 3 por ciento, aprobado mediante Decreto LXIII-92, a los rubros de salud y economía; instruyendo al área competente a su cargo, para realizar los ajustes correspondientes en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de México, y a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que implemente las medidas y políticas

públicas necesarias para apoyar a los ganaderos en su recuperación económica que vivimos. **8. NOVENO.** Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, de conformidad con el artículo 22 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el artículo 1 del punto de Acuerdo LXIV-412, publicado el 6 de septiembre del 2021, mediante el cual se convoca a la Sesión Extraordinaria que habrá de celebrarse el día de hoy 8 de septiembre del 2021, se les convoca que nuestras compañeras Diputadas Copitzi Yesenia Hernández García y Ma. Olga Garza Rodríguez, han tenido un percance en su trayecto a este recinto, en virtud de lo cual y por respeto y consideración a nuestras compañeras Legisladoras y amigas, la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, han acordado se declare un breve receso de 45 minutos, para verificar su estado de salud y constatar las condiciones para reanudar esta sesión. Muchas gracias.

R E C E S O

Presidente: Se reanuda esta sesión extraordinaria, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

Presidente: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Sara Roxana Gómez Pérez**, proceda a dar lectura al Punto de Acuerdo Sexagésimo Cuarto-412, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Secretaria: Con mucho gusto, Diputado Presidente.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-412. MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021. Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 9:00 horas del día miércoles 8 de septiembre del año 2021, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que

dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. **Artículo Segundo.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, me voy a permitir obviar la lectura de los asuntos que contiene este acuerdo, los cuales serán desahogados en esta sesión extraordinaria, en virtud de que han sido hechos de nuestro conocimiento, con la debida anticipación, así como en el orden del día que dio a conocer el Presidente de esta Mesa.

Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. Ciudad Victoria, Tam., a 6 de septiembre del año 2021. Atentamente, los Diputados Presidente Félix Fernando García Aguiar, la Diputada Secretaria Esther García Ancira y el Diputado Secretario Francisco Javier Garza de Coss. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, Presidente de la Diputación Permanente durante el presente periodo de receso, proceda a dar lectura al Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria por parte de ese órgano Legislativo.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en mi carácter de Presidente de la Diputación Permanente que funge durante el actual periodo de receso, me permito presentar a este Órgano Legislativo el Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de la presente Sesión Extraordinaria. En

principio, es preciso señalar que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia, ameritan que sean resueltos en definitiva. En ese tenor, como parte de las atribuciones que tiene esta Diputación Permanente, se han formulado y aprobado sendos dictámenes que se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva. Quienes integramos la Diputación Permanente, consideramos que los asuntos enlistados en la Convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria, ameritan ser aprobados en definitiva, en virtud de que los fines que persiguen resultan impostergables para el bien público de los Tamaulipecos. En ese sentido, quienes integramos el órgano legislativo referido, coincidimos en la necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a las y los integrantes de este Pleno Legislativo, con base en los motivos antes expuestos y tomando en consideración el beneficio que traen consigo los dictámenes que nos ocupan para el desarrollo de nuestro Estado. Los alcances y la trascendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos descritos en el orden del día, han sido hechos del conocimiento de cada uno de los integrantes de este Poder Legislativo, conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Extraordinaria. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos los motivos en que se sustenta la emisión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria. ATENTAMENTE. Su servidor Félix Fernando García Aguiar. Es cuanto Presidente.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar las Actas Número 121 y 122, correspondientes a la Junta Previa y Sesión Pública Extraordinaria celebradas el día 30 de agosto del año en curso, pendientes de ser aprobadas por este Pleno, en tal virtud, esta Presidencia propone a los miembros de esta Legislatura, que las referidas Actas sean votadas en conjunto, en virtud de que las mismas fueron entregadas con el debido tiempo y se encuentran publicadas en la página web de este Poder Legislativo.

Presidente: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto, en relación a la propuesta de referencia.

(Votación)

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada la propuesta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, están a su consideración para alguna observación las Actas: **Acta número 121**, relativa a la Junta Previa, celebrada el 30 de agosto del año en curso. **Acta número 122**, relativa a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 30 de agosto del presente año.

Presidente: No habiendo observaciones a los documentos que nos ocupan, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, han resultado aprobadas las Actas de referencia por: **29** votos a favor; **0** votos en contra, **0** abstenciones, por **unanimidad**.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto relativo a la recepción para su admisión a trámite legislativo de iniciativas de reformas a la constitución local.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, para dar a conocer la ***Iniciativa de reformas a la Constitución local promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.***

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de septiembre de 2021. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II, 77, 91, fracciones XII y XLVIII, 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, numeral 1, 10 numerales 1 y 2, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción II y 25, fracciones XXVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, me permito presentar a esa Honorable Representación Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y VII; y el segundo párrafo; y se adiciona un tercer párrafo, todos del artículo 19 BIS de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad

pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. A la luz del citado fundamento constitucional, ha sido una premisa de mi gobierno lograr condiciones aceptables de seguridad para los gobernados y mantener la paz social, porque constituye la base de la estabilidad de nuestro desarrollo y del bienestar social que con esfuerzo hemos alcanzado en Tamaulipas durante los últimos cinco años. Cuando inicié mi gobierno, asumí el reto de combatir la inseguridad y el bajo crecimiento económico que afrontaba nuestra sociedad, cuya presencia en aquél entonces aceleraba el deterioro de la calidad de vida de la gran mayoría de la población, afectando indicadores de bienestar aparentemente consolidados, como el acceso a la educación, a los servicios de salud o una alimentación adecuada. Por eso considero a la seguridad de las y los ciudadanos y de sus propiedades una obligación permanente del Estado, de ahí que el combate al crimen y la violencia ha sido permanente durante mi gestión gubernamental, porque estos constituyen un ancla pesada para el desarrollo y el progreso de cualquier sociedad organizada. Bajo ese contexto, el Eje de Seguridad Ciudadana del Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022, implica garantizar la integridad de las personas y su patrimonio; recuperar la paz, el orden y la prevalencia del Estado de derecho, así mismo se busca garantizar los derechos humanos, además de la integración y cohesión de los diversos sectores que conforman la sociedad tamaulipeca. Con base en las acciones emanadas del Plan Estatal de Desarrollo, hemos logrado situar a Tamaulipas dentro de los Estados con menos índices de inseguridad en el país después de haber estado colocados hace años entre los más inseguros y violentos de México. La incidencia delictiva en Tamaulipas durante mi gobierno siempre ha estado a la baja. Los indicadores del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública así lo señalan a diferencia de lo que ocurre actualmente en otras entidades del país, en donde los indicadores de los principales delitos de alto impacto van al alza. En México ya no ven a Tamaulipas como el Estado violento que fue en décadas pasadas. Hoy somos la entidad energética por excelencia, el Estado fronterizo más importante del país, que ha dado un gran viraje en materia de seguridad pública y que hoy en día genera la confianza que nos permite ser el tercer lugar en Inversión Extranjera Directa del país. Entre las acciones implementadas en materia de seguridad pública por el Gobierno del Estado de Tamaulipas destaca la creación de sendos Complejos de Seguridad en diversos municipios de la entidad, lo que consolida la estrategia de seguridad ciudadana como una con los mejores resultados en el país. Esto ha sido posible en gran medida gracias a la participación ciudadana que de manera responsable y mediante los conductos institucionales conducentes ha venido colaborando con las autoridades competentes en algunas actividades inherentes a la función de seguridad pública del Estado. Cabe señalar que la participación ciudadana en actividades tendentes a la prevención del

delito y de conductas violentas, en la actualidad asume un papel fundamental para continuar inhibiendo los factores de riesgo de inseguridad y fortalecer los mecanismos de protección y seguridad ciudadana que permitan que prevalezcan la paz social y el estado de derecho, por ello considero importante fortalecerla dentro del ámbito de seguridad pública del Estado. De ahí que mediante la presente acción legislativa propongo fortalecer la integración y funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adicionando que este fungirá como un órgano de consulta establecido para que la ciudadanía pueda intervenir junto con las instituciones de seguridad pública en aspectos propositivos relacionados con esta, se trata de una instancia independiente y externa de rendición de cuentas y evaluación política de seguridad en el Estado, aunado a ello, se propone incrementar las personas integrantes de dicho Consejo de 5 a 7 miembros. Del mismo modo, se reforma la votación necesaria para la designación de sus integrantes la cual será por la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado, adicionando que éstos durarán en su encargo un periodo de 5 años improrrogables, renovándose de manera escalonada. Así también, se adiciona una previsión de irreductibilidad en el Presupuesto de Egresos aprobado por ese Poder legislativo de las partidas presupuestales correspondientes a las instituciones de seguridad pública del Estado, las cuales no podrán ser menores a las aprobadas en el ejercicio anual inmediato anterior, lo anterior con el propósito de fortalecer la seguridad pública del Estado, a fin de que no se escatimen ni esfuerzos ni mucho menos recursos en materia de seguridad pública. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y VII; Y EL SEGUNDO PÁRRAFO; Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO, TODOS DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones I y VII; y el segundo párrafo; y se adiciona un tercer párrafo, todos del artículo 19 BIS de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 19 BIS.-** El... I. La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, dentro de sus respectivas competencias establecidas en esta Constitución y desarrolladas en la ley. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico nacional. El Congreso establecerá en el Presupuesto de Egresos las partidas presupuestales correspondientes a las instituciones de seguridad pública del Estado, las cuales no podrán ser menores a las aprobadas en el ejercicio anual inmediato anterior. II. a la VI... VII. El Sistema Estatal de Seguridad Pública contará con un Consejo de Participación Ciudadana como un órgano de consulta independiente y externa de rendición de cuentas y evaluación política de

seguridad en el Estado. El cual se integrará por siete consejeros electos por la mayoría de los miembros presentes del Congreso a propuesta del Gobernador. El Consejo emitirá recomendaciones e informes no vinculantes. La ley establecerá los requisitos para ser consejero, así como sus obligaciones y prerrogativas. Los cargos de las personas integrantes del Consejo de Participación Ciudadana durarán cinco años improrrogables y serán renovados de manera escalonada; éstos serán de naturaleza honorífica, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que se nombren, por única ocasión, durarán en su encargo respectivamente, el primero de los nombrados un año, el segundo dos años, el tercero tres años, el cuarto y quinto cuatro años y el sexto y el séptimo cinco años improrrogables, periodos que empezarán a contar a partir de sus respectivos nombramientos. Atentamente. El Gobernador Constitucional del Estado. Francisco Javier García Cabeza de Vaca. El Secretario General de Gobierno. César Augusto Verástegui Ostos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Secretaria.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos su admisión a trámite legislativo.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, por 24 votos a favor y 5 votos en contra. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de

la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la Diputación Permanente que funge durante el presente receso, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Me voy a permitir hacer uso de la voz por lo que le solicito al Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa sea tan amable en auxiliarme aquí en esta Presidencia.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. En atención a lo anterior, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2009, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como Ley reglamentaría de dicho precepto constitucional en materia de Seguridad Pública, la cual tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia. Por su parte la Constitución Política del Estado, establece en el artículo 19 Bis que el Sistema Estatal de Seguridad Pública se organizará en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley general de la materia, las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señalando que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, dentro de sus respectivas competencias establecidas en esta Constitución y desarrolladas en la ley. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico nacional. Al efecto, en fecha 16 de junio del 2009 fue publicada en el

Periódico Oficial del Estado la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto regular la coordinación entre las autoridades del Estado, de sus municipios y, en lo conducente, de la Federación que actúan en la entidad, mediante la integración, la organización, y el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de la distribución de competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Aunado a lo anterior, señala que la seguridad pública es la función a cargo del Estado y de los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, cuya función se realizará por conducto de las instituciones policiales, y de procuración de justicia, de los tribunales administrativos y los judiciales, de las instancias responsables de la prisión preventiva, la ejecución de penas y de la justicia para adolescentes, y de todos aquellos entes públicos que cuenten con atribuciones para contribuir directa o indirectamente a consolidar los fines de la seguridad pública. De tal manera, quedan orgánica y materialmente incluidos los tres órdenes de gobierno, haciendo una distribución de competencias de manera complementaria y transversal de cada una de las instancias que componen el Sistema Estatal de Seguridad Pública. Derivado de la anterior, resulta evidente que el ejercicio de las atribuciones en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, conlleva un riesgo para la seguridad personal, la salud, la integridad y la vida de las y los servidores y ex servidores públicos involucrados en las acciones de investigación, persecución y combate al delito y que el Estado debe proveerles de los elementos necesarios para la preservación de su seguridad. En ese sentido, la legislación estatal prevé en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, que la Secretaría de Seguridad Pública contará con una Dirección de Seguridad a Personal e Instalaciones y Edificios Públicos, que sujeta a la presente Ley y demás disposiciones aplicables, será la encargada de proporcionar la seguridad y protección al Gobernador del Estado, a quien haya desempeñado dicho cargo, servidores públicos, previo dictamen emitido por la Secretaría y a otras personas nacionales o extranjeras que por la importancia de su encargo o encomienda, o por determinada circunstancia imperante, expresamente así lo disponga el Gobernador del Estado. Por otro lado, la reciente Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, dispone que la Fiscalía General proporcionará las medidas de seguridad y protección a las y los servidores públicos que: Con motivo de sus funciones así lo requieran; que al momento de concluir el cargo, subsista el riesgo que les dio origen; y en razón de las funciones realizadas en la Fiscalía General, que al momento de causar baja, las requieran, indicando que para el segundo y tercer supuesto las medidas de seguridad tendrán una duración igual a la mitad del tiempo que ocupó el cargo que lo puso en riesgo y podrá ser prorrogable, en tanto las condiciones de riesgo lo ameriten. Aunado a ello, establece que dichas medidas podrán extenderse al cónyuge, concubina o concubinario, descendientes y ascendientes en primer grado. Cabe hacer mención que

estas disposiciones tienen su origen en la crisis de inseguridad que sufre nuestro país y que cobran relevancia debido a que las autoridades estatales han venido implementando diversas estrategias y acciones de prevención, disuasión y reacción para el combate a la delincuencia y mitigación de la inseguridad, estableciendo una política de coordinación interinstitucional con la finalidad de garantizar la seguridad ciudadana y la paz social. Lo cual, se ha visto reflejado en la reducción de los índices de incidencia delictiva de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública. Si bien en cierto, Tamaulipas cuenta con un marco normativo en materia de seguridad y justicia actualizado, también lo es que las leyes establecen cargos, funciones y responsabilidades, y el cumplimiento de éstas disposiciones jurídicas se llevan a cabo a través de personas, que ostentan la calidad de servidores públicos que cumplen a cabalidad con las obligaciones que el cargo confiere. De lo anterior, se desprende la importancia de la investidura del cargo depositado, en las personas que fungen o fungieron como servidores públicos, quienes por la naturaleza de sus funciones públicas son o han sido resguardantes de información estratégica utilizada en manejo asertivo de las intervenciones del Estado en materia de seguridad. En razón de lo expuesto, el otorgamiento de medidas de seguridad y protección a servidores y ex servidores públicos, debe ser concebida como una necesidad institucional y para preservar a las instituciones así como la confidencialidad de la inteligencia empleada en el combate a la criminalidad. Es decir, un beneficio otorgado por el Estado y en favor del Estado de manera justificada, con el propósito de garantizar la seguridad de las encomiendas que las leyes y el cargo confieren. Aunado a lo anterior, la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, por lo que la propuesta que nos ocupa entraña proteger, respetar y garantizar el derecho a la vida e integridad física de los servidores y ex servidores públicos y que éstos puedan vivir en armonía y sin temor a represalias en su contra por parte de delincuentes o grupos delincuenciales que se vieron afectados por el ejercicio de sus funciones. En tal virtud, la presente acción legislativa propone elevar a rango constitucional el otorgamiento de medidas de seguridad y protección previstas en la legislación local, a servidores y ex servidores públicos cuando con motivo de las funciones de su cargo se encuentren en situación de riesgo, o bien, que al momento de concluir el cargo subsista el riesgo que les dio origen; o que en razón de las funciones realizadas al momento de causar baja, las requieran. De este modo, sometemos a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la siguiente Iniciativa con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 19 BIS.-** El. .. I. La... Asimismo, con motivo de las funciones de su cargo es de interés público preservar la vida e

integridad física de las personas titulares del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia, para lo cual el Estado garantizará las medidas de seguridad y protección adecuadas y suficientes, durante el tiempo que dure su cargo, así como por un periodo igual al tiempo que ocupó el mismo y podrán ser prorrogables, en tanto las condiciones de riesgo lo ameriten. II. a la VII... El. ... **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones legales aplicables que se opongan al presente Decreto. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **ATENTAMENTE DIPUTADO FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.** Muchas gracias.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su admisión a trámite legislativo.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, por **24** votos a favor; **6** votos en contra; **0** abstenciones.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la Diputación Permanente que funge durante el presente receso, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes.**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar a conocer una exposición general de los dictámenes 1, 2, 6, 7 y 8 y proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la propuesta, por **31** votos a favor; **0** votos en contra; y, **0** abstenciones.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de la candidata y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, para la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y en caso de su aprobación, se realizará la toma de protesta.***

Con que objeto compañera Diputada, abran por favor el micrófono a la Diputada Ancira.

Diputada Esther García Ancira. Antes de que siga avanzando la sesión quiero pedir públicamente copia de la iniciativa que leyó Usted señor Presidente, porque hasta ahorita se nos ha sido negada conocerla.

Presidente: Con mucho gusto compañera Diputada.

Diputada Esther García Ancira. Gracias.

Presidente: Adelante.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, quienes integramos la Diputación Permanente, tuvimos a bien llevar a cabo el procedimiento de verificación de requisitos y la solventación de las entrevistas, ambas etapas relacionadas con la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por lo que al respecto tuvimos a bien emitir un dictamen con base en la siguientes consideraciones: **PRIMERO.** Que mediante

Decreto LXIII-212 de fecha 29 de junio de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 12 de julio del mismo año, se designó al Licenciado Javier Castro Ormaechea como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. **SEGUNDO.** Que a través de escrito de fecha 25 de agosto del presente año el Lic. Javier Castro Ormaechea Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, presentó su renuncia al cargo antes aludido, mismo que fue aprobada en la Sesión de la Diputación Permanente del día 26 de agosto del mismo año, expidiéndose al respecto el Punto de Acuerdo LXIV-402. **TERCERO.** En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción XXI, del artículo 58, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el cual establece la facultad de este Poder Legislativo, para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se procedió al respecto, a fin de llevar a cabo la sustitución correspondiente. **CUARTO.** En tal virtud, el 27 de agosto del presente año fue emitida por parte de la Junta de Coordinación Política, la "Convocatoria Pública para la Designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción", por lo que, derivado de ello, se recibió la documentación de 6 ciudadanos aspirantes a participar en el procedimiento de designación, los cuales fueron los siguientes: Raúl Ramírez Castañeda, Saúl Hernández Márquez, Jaime Alberto Sifuentes Salazar, Armando Peña Peña, Mariana Ramírez Solano y José Ángel Walle García. **QUINTA.** Derivado de la revisión efectuada a las documentales que se requirieron para acreditar los requisitos legales, se procedió a emitir un dictamen preliminar en el que se señaló el cumplimiento de los requisitos por parte de los 6 aspirantes, por lo que, en consecuencia, se procedió con la siguiente etapa del procedimiento, relativa a las entrevistas, mismas que se llevaron a cabo en la Sala de Comisiones "Independencia" de este Poder Legislativo, con base en la siguiente programación: 1. Raúl Ramírez Castañeda a las 13:00 horas, 2. Saúl Hernández Márquez a las 13:45 horas; 3 Jaime Alberto Sifuentes Salazar a las 14:30 horas; 4. Armando Peña Peña a las 15:15 horas; Mariana Ramírez Solano a las 16:00 horas; 6 José Ángel Walle García a las 16:45 horas. **SEXTA.** Que la candidata y candidatos aspirantes al cargo de referencia solventaron de manera satisfactoria las entrevistas en los términos que le fueron programadas y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual forma parte del presente dictamen anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará este Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente. **SÉPTIMA.** Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso f) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley organizacional de este Congreso, así como la base V inciso d) de la convocatoria respectiva los integrantes del Pleno Legislativo una vez agotado el procedimiento por parte de la Diputación Permanente realizar una designación del titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Adelante Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López: Muy buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, compañeros de la Mesa Directiva, público en general, ciudadanas tamaulipecos y tamaulipecas que nos ven a través de los medios electrónicos, periodistas que están este día hoy aquí un saludo fraternal para ustedes y sus familias. Nuestro país ha enfrentado en los últimos años diversos retos que lo ha llevado a modificar de manera sustancial el marco constitucional y legal sobre todo porque algunos todavía requieren de continuidad para consolidarse uno de estos es sin duda el combate a la corrupción; ello porque esta forma extrema de privatización laceró de manera muy grave la capacidad y funcionamiento de las instituciones del estado mexicano durante los periodos neoliberales, motivo por el cual se hace imperativo erradicarla de la vida pública, para lograrlo es necesario contar no solo con una base constitucional sólida como la que se contiene en los artículos 113 y 154 en los que se establece el sistema nacional y estatal anticorrupción respectivamente sino garantizar que quien ocupe la titularidad de dichos cargos en este caso el del Fiscal Anticorrupción a nivel local satisfaga todos los requisitos legales que le signifiquen llegar al cargo con legitimidad y sin deber ningún favor a nadie, esto porque de manera desafortunada hemos visto que en pasados nombramientos para este cargo ha imperado un marcado favoritismo o dedazo para designar a uno o a otro pasando por alto que siempre debe existir imparcialidad y respeto absoluto para todos los aspirantes a ocupar algún cargo dentro de la administración pública, además porque genera cierta suspicacia que a un año de finalizar la administración estatal se estén realizando estos nombramientos como señal inequívoca de tener a incondicionales al frente de alguna institución, sin embargo si esta fuera la consigna les digo que estaremos muy atentos del actuar que tenga la persona que sea designada como Fiscal Anticorrupción de Tamaulipas, no puede ser de otra manera sobre todo porque existe un fuerte reclamo ciudadano de terminar con la corrupción, pues esto permitirá fortalecer a nuestro estado y a sus instituciones pero también sancionar a los servidores públicos involucrados en conductas delictivas que vulneren la hacienda pública. Quien hoy sea designado como Fiscal Anticorrupción adquiere el enorme compromiso y responsabilidad de servir incondicionalmente a Tamaulipas y desempeñar tan importante función con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Actualmente impera una nueva forma de concebir al servicio público y quien hoy sea designado pone de por medio su prestigio no solo profesional sino personal y solo el

tiempo y su actuar nos dirán si cumplió o no con su responsabilidad por el bien de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en lo particular.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: 25 votos a favor y 6 votos en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados:

En atención a la propuesta que acabamos de aprobar, a continuación me permitiré dar a conocer el procedimiento para elegir al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción.

Con fundamento en los artículos 109 y 114 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en relación con la votación por cédula, el procedimiento es el siguiente:

Se les distribuirán a cada uno de Ustedes una cédula de votación con los nombres de los 6 ciudadanos postulantes al cargo referido, para así marcar en la misma el nombre del candidato o candidata que consideren que debe ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción.

Posteriormente, se llamará a cada uno de los legisladores, por lista, para que depositen su cédula en el ánfora.

Enseguida, uno de los Secretarios dará cuenta de los votos que en cada una de las cédulas se emitan, mencionando en cada caso el nombre del candidato que se trate,

asentándose el registro correspondiente para determinar cuál fue el candidato que obtuvo la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes y por ende fue elegido por este Pleno Legislativo.

Concluida la votación se hará la declaración del candidato que obtuvo la mayoría y se declarará Titular de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción.

Una vez explicado el procedimiento procedamos.

Presidente: Solicito a los servicios parlamentarios tengan a bien distribuir las cédulas de votación para que los diputados se sirvan votar.

Una vez distribuidas las cédulas de votación a cada Diputado daremos un tiempo de 2 minutos para que las señoras y señores Diputados indiquen en la misma, de conformidad con el procedimiento explicado, el nombre del candidato que ustedes decidan elegir como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción.

Solicito a la Diputada Secretaria Sara Roxana Gómez Pérez, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados y Diputadas para que tengan a bien emitir su voto depositando la cédula en la ánfora que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente

Llamamos al siguiente Diputado.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.

Diputada Edith Bertha Ramírez Garcés.

Diputado Manuel Canales Bermea.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal.

Diputado Héctor Escobar Salazar.

Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputada Esther García Ancira.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Javier Alberto Garza Faz.

Diputada Eulalia Judith Martínez de León.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta.

La de la voz, Diputada Sara Roxana Gómez Pérez.

Diputada María del Carmen Jiménez Castro.

Diputado Roque Hernández Cardona.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputada Susana Juárez Rivera.
Diputado Alberto Lara Bazaldúa.
Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda.
Diputado Edmundo José Marón Manzur.
Diputada Guillermina Medina Reyes.
Diputada Marta Patricia Palacios Corral.
Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.
Diputada Edna Rivera López.
Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos.
Diputada Leticia Sánchez Guillermo.
Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.
Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez.
Y finalmente el Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga.

Adelante Diputada Sonia Mayorga López, gracias Diputada.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Habida cuenta que todos los Diputados han depositado sus votos en la urna, solicito a la Diputada Secretaria **Sara Roxana Gómez Pérez**, fungir como escrutadora de los votos, sacando cédula por cédula y leyendo el nombre anotado, y a su vez, a la Diputada Secretaria **Edna Rivera López**, que vaya anotando los votos correspondientes en la tabla de conteo que al efecto se ha proporcionado.

Secretaria: Enseguida Diputado Presidente.

El primer voto los tenemos para el Maestro Raúl Ramírez Castañeda. Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, el siguiente Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, el siguiente para el Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, el siguiente es para el Maestro Raúl Ramírez Castañeda, el siguiente Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, voto nulo, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, voto nulo, Maestro Raúl Ramírez Castañeda, voto nulo, otro voto nulo, finalmente el siguiente es para el Maestro Raúl Ramírez Castañeda, es cuanto Diputado.

Presidente: Diputada Secretaria **Edna Rivera López**, sírvase informar a esta Presidencia el resultado de la votación:

Secretaria: Si compañero Presidente.

Secretario: Diputado Presidente se emitieron para el Maestro Raúl Ramírez Castañeda 24 votos a favor; para el Licenciado Saúl Hernández Márquez, 0 votos; para el Licenciado Jaime Alberto Sifuentes Salazar, 0 votos; Licenciado Armando Peña Peña, 0 votos; Licenciada Mariana Ramírez Solano, 0 votos; Licenciado José Ángel Walle García, 0 votos; nulos 7 votos. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, el candidato que obtuvo la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes de este Pleno, requerida para ser elegido como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción, es para el Maestro Raúl Ramírez Castañeda.

Presidente: Por lo anterior, se declaran válidas las votaciones realizadas, mediante las cuales se elige al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción, en tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Habida cuenta que se encuentra presente en este Recinto el Maestro Raúl Ramírez Castañeda, esta Presidencia procederá a tomarle la protesta como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción conforme lo dispuesto en los artículos 58 fracción trigésima séptima; 158 de la Constitución Política local, y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno de este Congreso, esta Presidencia determina declarar esta parte relativa de la sesión con el carácter de solemne, a fin de llevar a cabo el acto de referencia, con el objeto de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado. En ese tenor con fundamento en el artículo 19 párrafo 4 inciso g) de la Ley sobre el Funcionamiento Interno de este Congreso, esta Presidencia comisiona a las Diputadas y Diputados **Felix Fernando Garcia Aguiar, Esther Garcia Ancira, Joaquin Antonio Hernandez Correa, Marta Patricia Palacios Corral, Eliud Oziel Almaguer Aldape**, a efecto de que trasladen a este Recinto al Maestro Raúl Ramírez Castañeda, para que le sea tomada la protesta de ley como como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como para que al finalizar dicho acto, lo acompañen hasta el vestíbulo de este Salón de Sesiones.

Presidente: Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) del ordenamiento antes invocado tengo a bien declarar un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión.

Invito a los compañeros de este alto cuerpo colegiado a ponerse de pie a efecto de tomar la protesta de ley.

Presidente: Maestro Raúl Ramírez Castañeda:

Presidente: *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, que esta Representación Popular le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?.*

Maestro Raúl Ramírez Castañeda: “Sí, protesto”

Presidente: “Si así lo hiciera: La nación y el Estado se lo premien; si no, que el pueblo se lo demande.

Presidente: A nombre de esta Legislatura lo exhortamos a poner su mayor empeño en la responsabilidad pública que se le ha conferido, a fin de investigar y perseguir los hechos de corrupción considerados como delitos, y ejerza sus atribuciones legales de manera responsable e imparcial, por el bien de las y los tamaulipecos.

¡Muchas felicidades!

Presidente: También felicitamos a los demás participantes a todos quienes comparecieron y participaron en esta también muy honrosa aspiración.

Presidente: Solicito a la comisión previamente designada, acompañen hasta el pórtico de este Palacio Legislativo al Fiscal Anticorrupción, para enseguida proseguir con esta sesión extraordinaria.

(RECESO)

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos y se adiciona el Título***

Décimo Segundo denominado "De los Tribunales Laborales" de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva; Compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación, público en general. El asunto que nos ocupa, promovido por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en voz del Diputado Ulises Martínez Trejo, fue dictaminado por quienes integramos la Diputación Permanente, del cual tengo a bien exponer una síntesis del dictamen correspondiente. En principio, es importante señalar que en los últimos años a nivel Federal se han implementado diversas reformas en materia laboral, las cuales responden a la necesidad de consolidar y transversalizar el nuevo enfoque de los derechos humanos, trayendo consigo cambios estructurales y procedimentales, esto para garantizar la igualdad entre las partes, reforzar políticas públicas y contribuir al desarrollo institucional, aumentando la certeza jurídica y confianza en el sistema de justicia laboral. Uno de los cambios fundamentales de dichas reformas ha sido la sustitución de las juntas Federal y locales de conciliación como órganos impartidores de justicia laboral por Tribunales del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales Estatales. Es entonces que la acción legislativa que nos ocupa, en concordancia con lo anterior, tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el propósito de establecer disposiciones relativas a la implementación de la reforma del sistema de justicia laboral, de manera particular, se buscan reconocer y regular los Tribunales Laborales en nuestra Entidad, así como realizar diversas adecuaciones, atendiendo a la armonización legislativa en la materia. En ese tenor, luego del trabajo efectuado por quienes integramos este órgano parlamentario, declaramos procedente la propuesta de referencia, toda vez que mediante la misma se regula el reconocimiento, integración y funcionamiento de los Tribunales Laborales en Tamaulipas, permitiendo que los procedimientos en la materia se lleven a cabo de una manera eficiente y con mayor celeridad, aunado a la armonización que debe prevalecer en toda normatividad local. En razón de lo anterior, quienes suscribimos el presente Dictamen, tenemos a bien solicitar a ustedes, compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Pleno Legislativo, su voto a favor de la presente. Es cuanto.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ulises.

Diputado Ulises Martínez Trejo. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados hago uso de esta máxima tribuna para dar el debido reconocimiento al trabajo y análisis efectuado por los integrantes de la Diputación Permanente en atención al presente asunto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la regulación de los Tribunales Laborales en Tamaulipas, dichas propuestas nos permiten contar con las herramientas jurídicas necesarias para implementar el funcionamiento de la justicia laboral ya que mediante las mismas se deja establecido nuestra normatividad local, además del reconocimiento de estos órganos judiciales en la materia, la competencia en los asuntos que deberán conocer, así como su integración en las funciones que les corresponden a los Tribunales Laborales, en ese sentido toda vez que el asunto que nos ocupa coadyuva en el fortalecimiento del Poder Judicial en nuestra entidad, impulsando con ello una justicia pronta y expedita en materia laboral, tengo a bien unirme a la petición del Diputado Félix García Aguiar, así como la de quienes integran la Diputación Permanente a fin de solicitar a ustedes compañeras y compañeros Legisladores, emitamos nuestro voto en sentido positivo a favor del presente asunto. Es cuanto.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en lo particular.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **29** votos a favor y **5** abstenciones.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al titular del Instituto de la Defensoría Pública del Estado, a efecto de que implemente una campaña por la que se ofrezcan servicios gratuitos a las personas cuyos familiares hayan***

fallecido a consecuencia del COVID 19 en la tramitación de los respectivos juicios testamentarios e intestamentarios, y a que difundan ampliamente esta campaña.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Gracias Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, el presente dictamen se sometió a consideración surge de la iniciativa promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo, la cual fue analizada y dictaminada por la Comisión de Gobernación, el dictamen que someto a su consideración tiene por objeto exhortar al Titular del Instituto de la Defensoría Pública del Estado, a efecto de que implemente una campaña en la que se ofrezcan servicios gratuitos a las personas cuyos familiares hayan fallecido a consecuencia del COVID 19 en la tramitación de los respectivos juicios testamentarios e intestamentarios, y a que difundan ampliamente esta campaña. Es importante mencionar que el servicio de Defensoría Pública se rige bajo los principios de gratuidad, calidad, profesionalismo, obligatoriedad, legalidad, honradez, probidad, lealtad, eficacia, confidencialidad, continuidad e indivisibilidad, además dentro del artículo 7 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas encontramos que este servicio es de orden público y de interés social. Y uno de los objetos de ese servicio es lo establecido en la fracción III del artículo referido en este mismo párrafo, que a la letra dice: “Artículo 7. El servicio de defensoría pública es de orden pública y de interés social y tiene por objeto, tercero, proporcionar patrocinio en materia civil, familiar, mercantil, siempre y cuando las personas físicas que lo soliciten tengan el carácter de demandados, con las siguientes excepciones: a) tratándose del actor en un procedimiento civil o familiar, solo será patrocinado en los procedimientos judiciales no contenciosos; b) en el caso de la parte actora, como solo será patrocinada en materia familiar, tratándose de alimentos, violencia familiar y el que se encuentre inmerso el interés superior del menos incapaz o ausente en caso de la reconvención hecha en contestación de demanda no se considerará como parte actora y c) en los supuestos el interesado deberá acreditar encontrarse en estado de vulnerabilidad, justificando con un estudio socioeconómico practicado por personal del Instituto de Defensoría Pública. Es clara la disposición normativa al señalar los casos en los que se puede presentar un servicio de defensoría pública. Sin embargo se considera oportuno que se divulguen dichos servicios con la finalidad de que la ciudadanía reconozca de ellos, esto con el fin de tener un mayor entendimiento. Por los argumentos vertidos con anterioridad y como ya se mencionó, solicito el voto a favor del dictamen que nos ocupa. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen ***QUE SE HA DADO CUENTA.*** Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la palabra?

Ulises Martínez Trejo, tiene la palabra.

Diputado Ulises Martínez Trejo. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva, saludo con gusto a quienes siguen la presente sesión a través de las diversas redes sociales y medios de comunicación que cubren la misma. Como ya lo expuso mi compañero Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, dentro de la Comisión de Gobernación tuvimos a bien analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, con el cual se pretende exhortar al Instituto de la Defensoría Pública del Estado, con la finalidad que implemente una campaña por la que ofrezca servicios gratuitos a las personas cuyos familiares hayan fallecido a consecuencia del covid-19 en la tramitación de los respectivos juicios intestamentarios y que se difunda ampliamente esta campaña. Por lo anterior quiero agradecer a quienes integramos la comisión por haber dictaminado procedente la iniciativa, ya que considero es importante de la misma. Si bien es cierto, que dentro de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas, se contempla ya el servicio de defensoría pública como de orden público y de interés social, teniendo por objeto proporcionar el patrocinio en materia civil, familiar, entro otros, pero con algunas excepciones. Considero importante que estos servicios los conozca la ciudadanía con la finalidad de que reciban la asesoría adecuada y tengan confianza y tranquilidad al solicitar dichos servicios. Es por ello, que llevar a cabo esta campaña resulta importante y de gran beneficio para la ciudadanía. Como legisladores debemos de buscar siempre el bienestar de las familias tamaulipecas, es por ello que agradezco que la presente acción legislativa se haya dictaminado de manera procedente. Muchas gracias compañeras y compañeros Diputados, es cuanto.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **27 votos a favor, 0 en contra.**

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Instituto de**

Estudios Superiores de Tamaulipas, a la Universidad del Noreste y al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, a condonar el 100% de la inscripción correspondiente al semestre y/o periodo académico de agosto-diciembre de 2021 a los estudiantes que participan en la estrategia nacional de vacunación en contra del virus del Sarscov2 para la prevención del Covid-19 en el municipio de Tampico.

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **20 votos a favor, 5 votos en contra.**

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se realiza atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que, tomando en cuenta la situación actual del Estado derivada de la emergencia sanitaria, redireccione los recursos provenientes del incremento a la tasa del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado del 2 al 3 por ciento, aprobado mediante Decreto LXIII-92, a los rubros de salud y economía; instruyendo al área competente a su cargo, para realizar los ajustes correspondientes en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.***

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: 20 votos a favor; 6 votos en contra.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Florentino Arón Sáenz Cobos** para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos: Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva: El presente dictamen que someto a su consideración surge de la iniciativa promovida por quien hace uso de la voz, misma que fuese dictaminada por la Diputación Permanente y tiene como propósito reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a efecto de armonizar la legislación local con motivo de las disposiciones contenidas en la ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cambiando la adscripción de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, tomando como referencia como se establece a nivel federal, en donde la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas forma parte de la Secretaría de Gobernación. Aunado a lo anterior, es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde a la Secretaría General de Gobierno, vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales por parte de las autoridades del Estado, particularmente en lo relativo a los derechos y libertades fundamentales de las personas requiriendo información que estime necesaria para ello, así como dictar medidas administrativas para tal efecto, como es el caso de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. Ahora bien, para tener una referencia de lo descrito en los párrafos anteriores, se considera oportuno mencionar que el artículo 50 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas, refiere lo siguiente: ***Artículo 50. La Comisión Nacional de Búsqueda es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que determina,***

ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas. Es importante señalar que, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje de seguridad ciudadana y rubro denominado seguridad pública, establece el objetivo de reducir la incidencia de los delitos del fuero común y la impunidad en el estado mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y la participación de la sociedad civil, así como la estrategia de fortalecer y consolidar a las instituciones responsables de la seguridad pública para brindar confianza a los ciudadanos. Es por ello, que, la presente reforma, busca privilegiar el equilibrio y funcionamiento independiente de la comisión estatal de búsqueda encargada de impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las instancias que participan en la búsqueda de personas, y las autoridades encargadas de la investigación y persecución de los delitos a cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Así mismo, en el proyecto que someto a su consideración incluye la derogación de las disposiciones relativas a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas previstas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Derivado de lo anterior solicito el voto a favor del dictamen que nos ocupa. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen ***QUE SE HA DADO CUENTA***. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en lo particular.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: 23 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado **Florentino Arón Sáenz Cobos**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de México, y a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que implemente las medidas y políticas públicas necesarias para apoyar a los ganaderos en su recuperación económica que vivimos.***

Presidente: Adelante Diputado.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados la iniciativa en estudio fue propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por mi conducto y en este sentido procedo a dar una exposición general del dictamen. Los integrantes de la Diputación Permanente realizamos el análisis y estudio de la presente acción legislativa al respecto procedo a dar las siguientes consideraciones. La ganadería es una actividad del sector primario que consiste en la cría, tratamiento y reproducción de animales domésticos con fines de producción para el consumo humano, esta actividad puede ser extensiva, intensiva y de autoconsumo, existen diferentes elementos que influyen para su buen desarrollo, tales como el relieve del suelo, acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura así como la vegetación y forrajes que se utilizan para su alimentación. La ganadería aportar alimento a los hogares y contribuye al crecimiento, estabilidad y fortalecimiento de este sector y de la economía. Ahora bien, datos de la Secretaría de Desarrollo Rural de Tamaulipas, señalan que existen aproximadamente 5 millones de hectáreas de superficie pecuaria en el estado en donde se producen grandes cantidades de productos y alimentos. La actividad ganadera está distribuida a lo largo de todo el Estado, cabe destacar que en la actualidad los productores pecuarios, se enfrentan a diversas dificultades ya que a consecuencia de la pandemia, este sector, ha sido severamente afectado, aunado a lo anterior se suman diferentes fenómenos climatológicos, tales como sequías e inundaciones, lo que provoca un aumento considerable en los insumos para el desarrollo de tan importante actividad, por lo tanto una afectación directa a las familias y a la economía. En este sentido los integrantes de la Diputación Permanente, consideramos que la ganadería es una actividad importante y necesaria para el desarrollo humano, que requiere de acciones y el respaldo de las instituciones por las

que determinaron viable exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal y a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, para que en el ámbito de sus competencias, implementen las acciones, medidas y políticas públicas necesarias para apoyar a los ganaderos de nuestra entidad, y así tengan una recuperación económica que les permita continuar con tan importante actividad. Por lo anteriormente expuesto solicito el respaldo de su voto al presente dictamen. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **24** votos a favor; **0** votos en contra; y **0** abstenciones.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que a través de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tamaulipas, se coordine con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, a fin de realizar campañas informativas para las personas en situación de calle acerca de las fechas de vacunación contra el Covid-19.***

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muchas gracias Diputado Presidente, con el permiso de Usted y de la Mesa Directiva. En el seno de la Diputación Permanente se sometió a nuestro criterio una iniciativa, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, a

la que recae el presente dictamen que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Central a fin de que difunda campañas informativas para las personas en situación de calle acerca de las fechas de vacunación contra el COVID-19 y, a su vez, se asegure su vacunación. A lo largo de este año hemos observado cómo se ha llevado a cabo el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, en el que mucha gente ha acudido a las jornadas de inmunización a fin de poder combatir de mejor manera la enfermedad provocada por el nuevo coronavirus. Sin embargo, a las personas en situación de calle se le ha dejado de lado en la atención de esta emergencia sanitaria, donde una vez más están siendo discriminadas por su condiciones de vida, sociales y económicas. Al no haber una estrategia efectiva para dar a conocer las fechas de las jornadas de vacunación a las personas en situación de calle, no se garantiza que las mismas puedan tener solventado su derecho a la salud a través de esta política nacional. Este sector vulnerable no ha sido contemplado en la lucha contra el COVID-19, por lo que es necesario que de manera urgente se encuentren enterados y conscientes de los beneficios que traerá consigo la aplicación de la vacuna, en virtud de su dinámica diaria en la que sabemos es complejo cuidarse y llevar un constante aseo de manos. Por ello, a fin de garantizar el acceso universal a las vacunas a todas las personas sin ningún tipo de discriminación y en condiciones de igualdad, la federación debe asegurar que no existan limitaciones que puedan afectar de manera particular a las poblaciones que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o discriminación, como son las personas en situación de calle, garantizando su acceso equitativo a la vacuna en igualdad de condiciones que cualquier ciudadano. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **22** votos a favor; **0** votos en contra; y **0** abstenciones.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **catorce horas, con treinta y cuatro minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados. ¡Muchísimas Gracias compañeros Diputados, fue honor haber estado presidiendo esta Mesa Directiva en esta Sesión Pública Extraordinaria, gracias!